



“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 477-2020-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 19 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7666, de fecha 03 de noviembre del año 2020, presentado por el Sr. James A. Lozano Pérez, ubicando la propiedad en el Jr. Nicasio Lozano Palmier, identificado en la Manzana 46, Lote 4, del Centro Poblado San Miguel, identificado con Código de Predio P32008404 del distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, solicitando la subdivisión del mencionado lote, adjuntando el expediente técnico exigido en el TUPA de esta comuna y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 79° numeral 3.6, precisa la facultad de la municipalidad provincial autoridad para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de construcciones de inmuebles entre otros.

Que, el predio el cual está ubicado en el Jr. Nicasio Lozano palmier, identificado en la Mz. 46, Lte. 4, el mismo que registra un área primigenia de 516.70 m² y que los propietarios han deducido un área denominada Sub Lote 4-A de 167.32 m², quedando como área remanente del lote matriz un total de 349.38 m². Los propietarios del lote matriz requieren la subdivisión por convenir a sus intereses.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el TUPA municipal vigente y de INFORME N° 087-2020-MPSM/GIUR-SGPURC emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, se determina que cumple con los parámetros técnicos exigidos, para proceder al desmembramiento del lote matriz, debiendo emitirse el auto resolutivo correspondiente que aprueba el procedimiento solicitado.

Con las facultades que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 14 de junio del 2020 y en mérito a los documentos que anteceden;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUB DIVISIÓN DEL LOTE MATRIZ, ubicado en el Jr. Nicasio Lozano Palmier, identificado en la Mz. 46, Lte. 4, del distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca, e identificado por COFOPRI con Código de Predio P32008404, durante el proceso de titulación de la propiedad informal llevado a cabo en el centro poblado de San Miguel durante el año 2007. La subdivisión del lote matriz es tal como sigue:

- Lote Matriz primigenio con un área de 516.70 m².
 - Sub Lote 4-A (área a independizar), con un área superficial de 167.32 m².
 - Lote 4 (área remanente), con un área superficial de 349.38 m².

a) Linderos y colindancias del lote matriz

El lote matriz presenta un área superficial de 516.70 m², con un perímetro de 90.21 ml, y presenta acceso por el Jr. Nicasio Lozano Palmier. Se le reconoce por los siguientes linderos y medidas perimétricas.

- Por el frente : Colinda con el Jr. Nicasio Lozano Palmier, con una longitud de 26.60 ml.
Por la derecha : Colinda con el lote 3, con una longitud de 14.93 ml.
Por la izquierda : Colinda con el Jr. Pedro Novoa, con una longitud de 18.60 ml.



Por el fondo : Colinda con el lote 5, en una longitud de 30.07 ml.

CUADRO DE COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ – PROYECCIÓN Y DÁTUM: UTM PSAD 56

VERTICE	LADO	DIST. (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	17.8	736854.4646	9226350.3835
B	B-C	5.96	736837.8136	9226356.6749
C	C-D	6.31	736832.8761	9226360.0113
D	D-E	14.93	736829.5321	9226365.3639
E	E-F	7.4	736838.9677	9226376.9362
F	F-G	19.2	736845.7909	9226374.0720
G	G-H	9.61	736863.4969	9226366.6396
H	H-A	8.99	736859.0106	9226358.1405



b) Límites y colindantes del lote subdividido

Sub Lote a Independizar (Sub Lote 4-A):

Este sub lote 4-A presenta un área de 167.32 m², con un perímetro de 53.74 ml, y tiene las siguientes colindancias y medidas perimétricas.

- Por el frente : Colinda con el Jr. Nicasio Lozano Palmier, con una longitud de 7.40 ml.
- Por la derecha : Colinda con el lote 3, con una longitud de 14.93 ml.
- Por la izquierda : Colinda con el área remanente del lote matriz (lote 4), con una longitud de 19.14 ml.
- Por el fondo : Colinda con el lote 5, en una longitud de 12.27 ml.



CUADRO DE COORDENADAS DEL LOTE A INDEPENDIZAR – PROYECCIÓN Y DÁTUM: UTM PSAD 56

VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
B	B-C	5.96	736837.8136	9226356.6749
C	C-D	6.31	736832.8761	9226360.0113
D	D-E	14.93	736829.5321	9226365.3639
E	E-F	7.4	736838.9677	9226376.9362
F	F-B	19.14	736845.7909	9226374.0720



Lote Remanente (lote 4):

El área remanente o lote 4, presenta un área de 349.38 m², con un perímetro de 74.74 ml, y tiene las siguientes colindancias y medidas perimétricas.

- Por el frente : Colinda con el Jr. Nicasio Lozano Palmier, con una longitud de 19.20 ml.
- Por la derecha : Colinda con el sub lote 4-A, con una longitud de 19.14 ml.
- Por la izquierda : Colinda con el Jr. Pedro Novoa, con una longitud de 18.60 ml.
- Por el fondo : Colinda con el lote 5, en una longitud de 17.80 ml.



CUADRO DE COORDENADAS DEL LOTE REMANENTE – PROYECCIÓN Y DÁTUM: UTM PSAD 56

VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	17.8	736854.4646	9226350.3835
B	B-F	19.14	736837.8136	9226356.6749
F	F-G	19.2	736845.7909	9226374.0720
G	G-H	9.61	736863.4969	9226366.6396
H	H-A	8.99	736859.0106	9226358.1405



Se expresa puntualmente en la presente memoria descriptiva la titularidad de los propietarios de los lotes sub divididos y el Código de Referencia Catastral, tal como se describe a continuación:

➤ **Sub Lote a Independizar (4-A):**

- Propiedad del Sr. James A. Lozano Pérez y la Sra. Yanine N. Llanos Ygnacio.
- Al sub lote 4-A, que es el predio a independizar, le corresponde el siguiente código de referencia catastral: 061001020470020000000005.



➤ **Lote 4 (Área Remanente):**

- Propiedad del Sr. Santos Salvador Llanos Alcántara y la Sra. Jesus Bernelina Ygnacio Arribasplata.
- Al lote 4, que es el predio remanente, le corresponde el siguiente código de referencia catastral: 061001020470020101010010.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA del contenido de la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la ciudad de Cajamarca, para la atención con la inscripción de la subdivisión solicitada a la Entidad municipal.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio fiscal del administrado, cumpliendo los requisitos establecidos por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

1582

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

1964

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE